



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 370 / 04**  
Sucre, 19 de Noviembre de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, los representantes de la Asociación Municipal de Pelota a Frontón mediante nota ADPF/Stria./G-03-05/Cite N° 009/04, solicitaron en su oportunidad la Administración de los frontones de Garcilazo, señalando que los clubes afiliados suman más de 100 y su campeonato oficial debe ser interrumpido semana tras semana por la falta de campos deportivos, por cuanto los que les ha otorgado la UDD en el Stadium Patria son insuficientes.

Que, al no tener respuesta a ese pedido nuevamente los representantes de la Asociación de Pelota Frontón en audiencia con el Presidente del H. Concejo Municipal han hecho conocer su solicitud en relación a la primera reiterando en esta ocasión la administración de los Frontones A. y B de Garcilazo.

Que, la asociación de Pelota Frontón forma parte de la Jefatura de Deportes del Municipio.

Que, el gobierno Municipal tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas de conformidad con el Art. 8° parágrafo I numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, asimismo la Ley 1551 de Participación Popular en su Art. 14 parágrafo II inc. H), reconocer al gobierno Municipal la competencia para promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad.

Que, al atender favorablemente la solicitud el Gobierno Municipal, está promoviendo, fomentando e incentivando la práctica del deporte de pelota a frontón, precisamente apuntando a que esta rama se masifique a través de los campeonatos se torne competitivo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar resoluciones Municipales de acuerdo a los Artículos 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

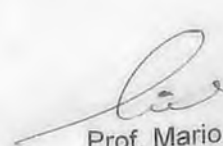
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.


**RESUELVE:**

**Art. 1** Instruir al ejecutivo Municipal, la suscripción de un convenio con la Asociación Municipal de Pelota a Frontón para la Administración de los Frontones A y B del Complejo de Garcilazo.

**Art. 2** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**